



CHUBB®

# Vida Exclusiva

Una vida sin  
preocupaciones

Vida Exclusiva

Contratando este seguro no solamente protegemos tu vida, además te ofrecemos la tranquilidad de una renta hospitalaria en caso de accidente.

Coberturas	Plan A	Plan B	Plan C
Muerte por cualquier causa	\$ 60.000,00	\$ 80.000,00	\$ 100.000,00
Renta por hospitalización debido a accidente, deducible 1 día, máximo 180 días.	\$ 100,00	\$ 150,00	\$ 180,00
Prima total mensual por persona	\$ 31,67	\$ 41,77	\$ 52,64
Prima total anual por persona	\$ 361,98	\$ 477,38	\$ 601,67

\* De acuerdo a la declaración de salud la aseguradora se reserva el derecho de aceptar, extraprimar o rechazar el riesgo particular.

### Límite de edad

Ingreso mínimo: 18 años  
Ingreso máximo: 65 años  
Edad máximo de permanencia: hasta cumplir los 70 años de edad.

### Exclusiones para muerte por cualquier causa

- No se cubre el riesgo de suicidio del asegurado, si ocurriese dentro de los primeros dos (2) años de vigencia del Seguro.
- No se cubren enfermedades preexistentes.

### Exclusiones para renta hospitalaria por accidente

Se encuentran excluidos del beneficio de renta por hospitalización por accidente, la hospitalización derivada directa o indirectamente de las siguientes causas:

- Todo tipo de enfermedades inclusive enfermedades nerviosas o mentales y trastornos relacionados con ella como: suicidio, intento

de suicidio o heridas auto-infringidas.

- Aborto provocado y todas sus consecuencias ginecológicas.
- Accidentes originados por radiación o reacción nuclear.
- Exámenes médicos periódicos o de control.
- Operaciones de cirugía estética, excepto las necesarias como resultado de un accidente.
- Anomalías congénitas.
- Curas de sueño, de reposo, de alcoholismo o de toxicomanías.
- Deportes con carácter profesional, practica de boxeo, incluso amateur, participación en carreras o apuestas.
- Imprudencias o negligencias graves.
- Participación en tumultos populares.

### Documentos en caso de siniestro

#### En caso de muerte:

- Carta notificando a Chubb Seguros del fallecimiento del Asegurado.

- Original o copia certificada de la inscripción de defunción.
- Original o copia certificada de la partida de nacimiento.
- Parte policial cuando la causa del accidente lo amerite.
- Copia a color de la cédula de identidad del occiso.
- Original o copia certificada de la autopsia.
- Certificado médico.
- Acta de levantamiento de cadáver.

#### En caso de renta hospitalaria:

- Formulario de reclamación firmado y sellado por el médico tratante.
- Copia de la cédula de identidad del Asegurado.
- Copia de la historia clínica completa.
- Certificado del centro hospitalario donde fué atendido, indicando la fecha y hora de ingreso y salida, así como el tratamiento realizado.